



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-1062

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación s/n ingresada en esta Superintendencia el 29 de noviembre de 2017, el señor Luis Capuano Blasco, Representante Legal de la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, remitió tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos, celebrada el 4 de octubre de 2017, ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito; y, tres testimonios de la escritura pública modificatoria de la reforma de estatutos, otorgada el 29 de noviembre de 2017, ante la misma notaria, a fin de que este organismo de control apruebe dicho acto societario, de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas, celebradas el 29 de septiembre y el 20 de noviembre del 2017, para aprobación de este organismo de control;

QUE el numeral 18 del artículo 62, del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que corresponde a esta Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-1521-M de 14 de diciembre del 2017, se ha verificado que la reforma del estatuto social de la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, se encuentra acorde a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, en los términos dispuestos por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de dicha entidad, celebradas el 29 de septiembre y el 20 de noviembre del 2017, acto societario constante en la escritura pública de reforma de estatutos, celebrada el 4 de octubre de 2017, ante la doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima

dx

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-1062

Página 2

Segunda del cantón Quito; y, en la escritura pública modificatoria de la reforma de estatutos, otorgada el 29 de noviembre de 2017, ante la misma notaria.

ARTICULO 2.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, otorgada el 4 de octubre de 2017; y, de la escritura pública modificatoria de la reforma de estatutos, otorgada el 29 de noviembre de 2017, en el sentido de que dicho acto societario ha sido aprobado mediante la presente resolución, y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, otorgada el 4 de junio del 2013; en el sentido de que la mencionada entidad ha procedido a reformar su estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 4 de octubre de 2017, ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito; y, en la escritura pública modificatoria de la reforma de estatutos, otorgada el 29 de noviembre de 2017, ante la misma Notaria y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, otorgada el 4 de octubre de 2017, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito; y, la escritura pública modificatoria de la reforma de estatutos, otorgada el 29 de noviembre de 2017, ante la misma Notaria, junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 6.- DISPONER que la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, proceda a distribuir entre sus accionistas y el público en general, el estatuto codificado; y, remita tres ejemplares certificados a esta Superintendencia.

Q

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-1062

Página 3

ARTICULO 7.- DISPONER que la compañía FOREIGNEXCHANGE ECUADOR S.A. CASA DE CAMBIOS, una vez que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de diciembre del dos mil diecisiete.

Ab. Rossana Lóor Aveiga

DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de diciembre del dos mil diecisiete.

Ing. Karla Angulo Jaén

SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

